

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS / 2011

**DECRETO N° 2941/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

VISTO, el Expediente N° 121 Código 62 - Año 2011, del registro de la Dirección General Ceremonial de la Gobernación, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución S.G.G. N° 895/11 que aprueba el pago de las facturas "B" Nros. 0001-00000761/64/65/66 presentada al cobro por la firma ROBUSTOS S.A.-

Que lo facturado corresponde a servicios de traslado al Sr. Ministro de Defensa de la Republica de Chile, Embajador de Uruguay, e invitados especiales del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que la urgencia de contar con el servicio, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección Gral. De Ceremonial con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, invocando el organismo solicitante la situación de necesidad de contar con el servicio contratado.-

Que el presente Decreto se dicta conforme lo establecido por Art. 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:****DECRETO N° 0.426/2012**

Santiago del Estero, 3 de Abril de 2012.-

**Expediente N° 435 - 33 - 2012.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra, el Sr. Ibáñez, Mauro Ezequiel; y

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Art. 1°.- Homologase la Resolución S.G.G. N° 895/11 en modalidad de excepción dispuesta en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/09, que aprueba y autoriza el pago de las facturas "B" Nros. 0001-00000761/64/65/66 presentada al cobro por la firma ROBUSTOS S.A., atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisdicción 20-Programa 15-00-00-01- Partida 399.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 2.942/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Ref.: Expediente N° 1.617 - 13 - 2011.-**

VISTO: el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, puesto en vigencia para el Ejercicio 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario modificar los créditos presupuestarios consignados en el Presupuesto General, con el propósito de contar con un instrumento que refleje las reales necesidades presupuestarias - financieras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

## DECRETOS / 2012

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y el Sr. Ibáñez, Mauro Ezequiel, D.N.I. N° 35.343.947, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**

**DECRETA:**

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial puesto en vigencia para el Ejercicio 2011, de acuerdo a lo consignado en planillas anexas rubricadas por la Contadora General de la Provincia, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Otórgase a la Unidad de Organización N° 201 de la Jurisdicción N° 88 en carácter de Aporte Provincia la suma de \$ 248.003,26 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Tres c/26 Centavos), que serán destinados a cancelar los anticipos financieros oportunamente otorgados.

El gasto que demande la presente erogación será atendido por la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 01 - Partida 532 - Transferencias a Instituciones Descentralizadas de la Provincia, de conformidad al nomenclador vigente.

Art. 3° - Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar los ajustes contables pertinentes.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**CPN Atilio Chara**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 0.429/2012**

Santiago del Estero, 3 de Abril de 2012.-

**Expediente N° 6.870 - 33 - 2012.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra, la Sra. Barrionuevo Sapunar, Marta María; y

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Odontólogo 35 horas en áreas dependientes del Ministerio

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

de Salud y Desarrollo Social;  
Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Barrionuevo Sapunar, Marta María, D.N.I. N° 29.142.504, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Odontólogo 35 horas en áreas dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 0.430/2012**

Santiago del Estero, 3 de Abril de 2012.-

**Asunto N° 727/2012.-**

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1°, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Luis César González Avalos, D.N.I. N° 30.917.767;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y el Sr. Luis César González Avalos, D.N.I. N° 30.917.767.

Art. 2° - La erogación que demande el

cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

\* Dirección General de Industria y Comercio: Jurisdicción 13 - Programa 17 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Luis F. Gelid**

**DECRETO N° 0.431/2012**

Santiago del Estero, 3 de Abril de 2012.-

**Asunto N° 724/2012.-**

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1°, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Crespín, Raúl Armando Dante, D.N.I. N° 27.793.886;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y el Sr. Crespín, Raúl Armando Dante, D.N.I. N° 27.793.886.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

\* Dirección General de Agencias de Desarrollo Regional: Jurisdicción 13 - Programa 16 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y

dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Luis F. Gelid**

**DECRETO N° 0432/2012**

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2012

VISTO, el Expediente N° 1028-Código 43-Año 2012 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A AUTODROMO PROVINCIAL DE TERMAS DE RIO HONDO DESDE RUTA NACIONAL N° 9 (N)" con un Presupuesto Oficial de \$ 23.070.400,00 (Pesos veintitrés millones setenta mil cuatrocientos) y un plazo de ejecución de 360 (treientos sesenta) días corridos.

Que los trabajos a realizar consisten en: desbosque y limpieza, construcción de alcantarillas longitudinales y transversales, movimiento y compactación de suelo; escarificado; construcción de subbase y base estabilizada granular, banquetas estabilizadas, base negra, carpeta asfáltica en camino y banquetas, preparación de subrasante, construcción de calzadas y badenes de hormigón simple, demarcación horizontal, señalización vertical, columna de señalización, proyecto ejecutivo y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fojas 03/04.

Que dado cumplimiento a lo establecido mediante resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.202.

Que el tribunal de cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 132 de la fecha 22/03/2012 previo a la subsanación de las observaciones formuladas por su Comisión de Estudio, no encuentra impedimento a la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 489 de fecha 26/03/2012 no tiene objeciones de tipo legal al presente proceso previo a la subsanación de las observaciones, sobre toda las referidas a las cláusulas del Pliego Licitatorio.

Que atento a ello, el Consejo Provincial de Vialidad, toma nueva intervención dando cumplimiento a lo observado por

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

los máximos órganos de contralor.  
Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A AUTODROMO PROVINCIAL DE TERMAS DE RIO HONDO DESDE RUTA NACIONAL N° 9 (N)" y AUTORIZASES al Consejo Provincial de Vialidad al Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 23.070.400,00 (Pesos veintitrés millones setenta mil cuatrocientos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 54- Programa 11- Desarrollo de la Infraestructura Obra: "Pavimentación de Acceso a Autódromo Provincial de las Termas de Río Hondo desde la Ruta Nacional N° 9 (N)- Dpto. Río Hondo"-Pyto. 08/58-\$ 5.000.000,00- Ejercicio 2012 y el saldo restante en el Ejercicio 2013.-

Art. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Sr. Atilio Chara**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 0.433/2012**

Santiago del Estero, 3 de Abril de 2012.-

**Expediente N° 6 - 33 - 2012.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra, la Sra. Paz, Nidia Anabel; y

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Agente Sanitario en Areas dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y el Sr. Paz, Nidia Anabel, D.N.I. N° 38.367.835, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Agente Sanitario, en áreas dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 0.434/2012**

Santiago del Estero, 3 de Abril de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 196 - Código 33 - Año 2012, por el que se solicita la homologación de la Resolución Ministerial N° 744/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se otorga un Subsidio Extraordinario a favor del Hospital Zonal de Quimilí, destinado a afrontar gastos del Proyecto Pago por Productividad;

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente;

Que la Resolución Ministerial se encuentra también refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Homológuese la Resolución Ministerial N° 744/2012 de fecha 22 de Marzo de 2012, mediante la cual se otorga un Subsidio Extraordinario a favor del Hospital Zonal de Quimilí, para el óptimo funcionamiento del citado Centro Asistencial.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y oportunamente, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 0436/2012**

Santiago del Estero, 03 de Abril del 2012

VISTO, el Expediente N° 3553 - Código 27- Año 2011 del registro de la Dirección General de Arquitectura, y,

**COSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 540 de la fecha 28/03/2011 se adjudicó la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION DE OFICINAS DEL IOSEP - PABELLONES 1 Y 2- DPTO. CAPITAL" a la Empresa SALVADOR SCROSOPPI S.R.L., por la suma de \$ 10.014.393,17.

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de Trabajos Adicionales de la Obra de que se trata, mediante Ordenes de Servicios y Notas de Pedidos emitidas por la Empresa adjudicataria, según la modificaciones impuestas en razón de lo observado por la inspección y en cumplimiento de las disposiciones del Pliego Contractual, adjuntándose además Presupuesto por un monto de \$ 1.020.381,91, lo que representa el 10,19% sobre el monto contractual, asimismo se solicita una ampliación de plazo por 120 (ciento veinte) días.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 103 de la fecha 06/03/2012, no encuentra objeciones que formulan a la continuidad del trámite.

Que fiscalía de Estado en su Dictamen N° 523 de la fecha 29/03/2012 señala: "...los trabajos detallados en autos, encuadran perfectamente en el concepto de trabajos adicionales de la obra principal, por lo que en función a ello, se estima que el encuadre correcto de esta gestión es el normado en el Art. 53 de la Ley 2092..."

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-APRUEBANSE los Trabajos Adicionales correspondiente a la Obra: "AMPLIACION Y REFACCIONES DE OFICINAS EN EL IOSEP - PABELLONES 1 Y 2- DPTO. CAPITAL", cuya Contratista es la Empresa SALVADOR SCROSOPPI S.R.L. por un monto de \$ 1.020.381,91 (Pesos un millón veinte mil trescientos ochenta y uno con noventa y un centavos), que representa un 10,19% de incremento del monto contractual, en el marco de las normativas vigentes y en méritos a las razones expuestas en los considerados que anteceden.-

Art. 2°.- APRUEBASE asimismo la ampliación del plazo contractual por 120 (ciento veinte) días corridos, virtud a la Ordenes de Servicios.

Art. 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 17- Prog. 17- Pyto.

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

01- A/O 53- Part. 421- Trabajos Públicos \$ 1.020.381,91.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 0.438/2012**

Santiago del Estero, 3 de Abril de 2012.-

**Expte. N° 42/117/2012.-**

VISTO: los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Defensoría del Pueblo y el Personal que se detalla en el presente acto administrativo; y CONSIDERANDO:

Que a través de los citados instrumentos legales se contrata los servicios del personal precitado para desempeñar funciones en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero, quienes percibirán una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª de los instrumentos mencionados;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero y las personas que a continuación se detallan, cuyos textos pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

1- Gustavo Alberto Rueda, D.N.I. N° 10.910.610;

2- Oscar Martín Ybarra, D.N.I. N° 34.243.998.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 0543/2012**

Santiago del Estero, 19 de Abril del 2.012

VISTO, el Expediente N° 4011 - Código 27 - Año 2.011 y el Decreto N° 090 de fecha 01 de Febrero de 2.012; y CONSIDERANDO,

Que mediante el citado Decreto se Aprueba la documentación destinada a la SECCION Y CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA INSPECCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SNTIAGO DEL ESTERO Y DEL CENTRO DE ATENCION DE SALUD DE LA BANDA", con un presupuesto Oficial de \$ 4.882.587,70 (Pesos cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y siete con setenta centavos), y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar la Licitación Privada N° 01/2012 previa compulsión de precios, para la selección mencionada, encuadrándose la misma en lo establecido en el Art. 9 Inc. b), c) y e) de la Ley N° 2092 de Obras Públicas y sus modificatoria y en la excepción establecida por el Art. 7° del Decreto Provincial N° 077/2009.

Que el acto de apertura se realizó el 16 de Febrero de 2012, con la presencia de integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación designados por el organismo licitante mediante Resolución DGA N° 099 de fecha 14/02/2012 con el siguiente resultado: PRIMER PROPONENTE: la Empresa ANDES CONSULTORA S.A. Presenta Documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Póliza de Seguros de Caucción expedida por Mercantil Andina bajo el N° 001639899. Cumple sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 5.314.605,78 (Pesos cinco millones trescientos catorce mil seiscientos cinco con setenta y ocho centavos).

SEGUNDO PROPONENTE: la Empresa FRANKLIN CONSULTORA S.A. Presenta Documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Póliza de Seguros de Caucción otorgada por Prudencia Seguros bajo el N° 202822. Cumple con el sellado Ley. La firma no presenta la solicitud de la Conducta Fiscal expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el pliego la exige en su Art. 16 Inc. c) por lo que la Comisión resuelve RECHAZAR la propuesta devolviendo el Sobre N° 2 sin abrir.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 633/635 aconseja la Preadjudicación de la contratación de que se trata a la Empresa ANDES CONSULTORA S.A., por un monto total de \$ 5.314.605,78 (Pesos cinco millones trescientos catorce mil seiscientos cinco con setenta y ocho centavos), lo que

presenta el 8,85 % en más del Presupuesto Oficial, por ser admisible y cumplir con los requisitos exigidos en el pliego.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Dictamen N° 141 de fecha 28/03/1012 en concordancia con su Comisión de Estudio, realiza una serie de observaciones, a las que se da cumplimiento a fojas subsiguientes.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 586 de fecha 12/04/2012 considera que puede dictarse el acto administrativo de adjudicación de la Contratación mencionada, a la Empresa ANDES CONSULTORA S.A. por un monto de \$ 5.314.605,78.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art.1° - APRUEBASE la Licitación Privada para la SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA INSPECCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA BANDA", y ADJUDICASE la misma Empresa ANDES CONSULTORA S.A. por un monto total de \$ 5.314.605,78 (Pesos cinco millones trescientos catorce mil seiscientos cinco con setenta y ocho centavos), en virtud a lo establecido en el Art. 9 Inc. b), c) y e) de la Ley N° 2029 de Obras Públicas y sus modificatorias y en la excepción establecida por el Art.7° del Decreto Provincial N° 077/2009.-

Art. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 17 - Proy. 01 - Obra 61 - Part. 421 - TRABAJOS PUBLICOS \$ 2.500.000,00 Ejercicio 2012 y el saldo restante en el ejercicio 2013.-

Art. 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Sr. Atilio Chara  
Arq. Argentino José Cambrini

**DECRETO N° 0.574/2012**

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2012.-

**Asunto N° 1.038/2012.-**

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1°, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y las personas cuya nómina se adjunta como Anexo I;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y las personas cuya nómina se adjunta como Anexo I, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

\* Dirección General de Agencias de Desarrollo Regional: Jurisdicción 13 - Programa 16 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Luis F. Gelid**

**ANEXO I****Apellido y Nombre**

Ramón Alberto Gigena

Rubén Darío Largo

**D.N.I. N°**

23.636.087

31.481.450

**DECRETO N° 0.631/2012**

Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 991 - Código 27 - Año 2012 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION SERVICIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA HOSPITAL REGIONAL RAMON CARRILLO - CIUDAD CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$26.007.519,52 (pesos veintiséis millones siete mil quinientos diecinueve C/52/100) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que el presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los trabajos de realización del anteproyecto y proyecto ejecutivo como así también las obras de ampliación del servicio de Maternidad y Neonatología cuyos trabajos serán realizados en el predio ubicado en la intersección de la Av.

Belgrano y Posadas de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs. 214 Jefatura de Gabinete.

Que el Dpto. Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 17 - Prog. 21 - Proy. 01 -A/O 51- Part. 421 TRABAJOS PUBLICOS.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 189 de fecha 26/04/2012, en concordancia con su comisión de estudio, estima pertinente la prosecución del trámite.

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 705 de fecha 04/05/2012, entiende que no existe objeciones de tipo legal, pudiéndose dictar el acto administrativo de aprobación de la documentación en cuestión, disponiéndose el llamado a licitación de la obra de que se trata.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION SERVICIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA HOSPITAL REGIONAL RAMON CARRILLO - CIUDAD CAPITAL" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$26.007.519,52 (pesos veintiséis millones siete mil quinientos diecinueve C/52/100) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Art. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 21 - Proy. 01 -A/O 51- Part. 421 TRABAJOS PUBLICOS. - Ejercicio 2012 - \$15.000.000,00 - y el saldo restante en el Ejercicio 2013 por tratarse de un proyecto plurianual.

Art. 3° - El presente decreto será también refrendado por el Sr. Ministro De Economía por tratarse de un

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

proyecto plurianual.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino José Cambrini**

## TRIBUNAL DE CUENTAS SANTIAGO DEL ESTERO

### ACORDADA 11/2012

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2012.-

**VISTO:** El Decreto N° 0.534 de fecha 18 de Abril de 2012, del Poder Ejecutivo Provincial;

### Y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se fija para el Personal Escalonado de la Administración Pública Provincial los importes en concepto de Viáticos por Comisiones de Servicio, con vigencia a partir de 1 de Marzo de 2012.-

Que asimismo se fija para las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, Funcionarios No Escalonados y Personal Escalonado de la Administración Pública Provincial que realicen comisiones fuera y dentro de la Provincia, los importes en concepto de "Asignación por Alojamiento", con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2012.-

Que mediante la Acordada N° 08/10 se Aprueban los montos de los Viáticos por Comisiones de Servicio para el Personal de este Tribunal de Cuentas, como así también la Asignación por Alojamiento por Comisiones de Servicio para el Personal y Autoridades Superiores de este Tribunal de Cuentas;

tanto para comisiones dentro como fuera de la Provincia;

Que se hace necesario actualizar dichos montos;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE  
LA PROVINCIA

### ACUERDA:

**Art. 1°.- APROBAR** los Viáticos por Comisiones de Servicio para el Personal Administrativo y Técnico de este Tribunal de Cuentas, a partir del 1° de Marzo de 2012, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), por día dentro de la Provincia y en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00) por día fuera de la Provincia; en mérito a los considerandos de la presente.-

**Art. 2°.- APROBAR**, la Asignación por Alojamiento por Comisiones de Servicio dentro y fuera de la Provincia, a partir del 1° de Marzo de 2012:

Para el Personal Administrativo y Técnico de este Tribunal el monto será: PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) diarios dentro de la Provincia, y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00) diarios fuera de la Provincia.-

Para Autoridades Superiores el monto

será: PESOS TRESCIENTOS TREINTA CINCO (\$ 335,00) diarios dentro de la Provincia y la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 675,00) diarios fuera de la Provincia; en mérito a los considerandos de la presente.-

**Art. 3°.-** Por Secretaría General notifíquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, regístrese y cumplido archívese.-

**Dr. Enrique José Billaud -**

Presidente -

Tribunal de Cuentas de la Pcia.

**C.P.N. René Francisco Rigourd -**

Vocal -

Tribunal de Cuentas de la Pcia.

**C.P.N. Oscar Roque Lami -** Vocal -

Tribunal de Cuentas de la Pcia.

**C.P.N. María del C. Oberlander -**

Vocal -

Tribunal de Cuentas de la Pcia. -

**Dr. Luis Ariel Dominguez -** Vocal -

Tribunal de Cuentas de la Pcia.

**Ante mi:**

**Dr. JOSE A. ALEGRE VIAÑA -**

Secretario General -

Tribunal de Cuentas de la Pcia.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de IV° Nom., Expte. N° 475.134, en autos caratulados: "**CARRIZO MARIANO** sobre **SUCESION**". Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 07 de Mayo del 2012.-

Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ -  
Secretaria Segunda.

N° 216.158 - e. 09 mayo - v. 11 mayo  
- p. 50 - \$ 15,00.-

### EDICTO SUCESION

El Juez Civil y Comercial de La Banda en "**Expte. N° 64.5.411 - LUCERO**

**LUIS MARIO s/SUCESION**", cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **LUIS MARIO LUCERO**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-  
Dr. Alvaro Mansilla- Juez. Lila Perracini de Gaona - Secretaria.

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA  
- Secretaria.

N° 216.159 - e. 09 mayo - v. 11 mayo  
- p. 50 - \$ 15,00.-

### EDICTO SUCESION

CITACION: En Autos: "**SARQUIZ JULIO EDMUNDO Y CAPILLA MARGARITA BEATRIZ s/SUCESION AB-INTESTATO**".

Juez Civil y Comercial de 2° Nominación, Dra. María Andrea

Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JULIO EDMUNDO SARQUIZ y MARGARITA BEATRIZ CAPILLA DE SARQUIZ**, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2012.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA -  
Secretaria.

N° 216.157 - e. 09 mayo - v. 11 mayo  
- p. 50 - \$ 15,00.-

### EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos. **Expte. N° 473.597/12. "TREJO PEDRO**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**DAVID s/SUCESION AB-INTESTATO** cita y emplaza a herederos, acreedores y toda otra persona que se considere con derecho, a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, 04 de Mayo del 2012.-  
Dra. MARTA DANIELA AUSAR -  
Secretaria  
N° 216.162 - e. 09 mayo - v. 11 mayo  
- p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya,  
Dra. Roxana del Valle Vera. Autos  
Caratulados: "**EXPTE. N° 26.457/11**  
- **BIAGIOLA CARLOS RUBEN**  
**s/SUCESION TESTAMENTARIA**",  
cita y emplaza por el término de  
TREINTA DIAS, a herederos y  
acreedores del extinto BIAGIOLA  
CARLOS RUBEN, bajo  
apercibimiento de Ley.  
Secretaría, 20 de Abril de 2012.-  
Dra. BLANCA M. JIMENEZ -  
Secretaria.  
N° 216.177 - e. 10 mayo - v. 14 mayo  
- p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de VI  
Nominación, en autos: "**CORONEL**  
**RAUL WENCESLAO Y CORONEL**  
**MARCELO SEGUNDO**  
**s/SUCESION AB-INTESTATO**",  
**Expte. N° 473.071 Año 2012.** Cítese y  
emplácese a los herederos y acreedores  
del causante para que en el término de  
TREINTA DIAS, posteriores a la  
última publicación, comparezcan y  
hagan valer sus derechos, bajo  
apercibimiento de Ley.  
Secretaría, 4 de Mayo del 2012.-  
Dra. MARY CRISTINA ZAIK -  
Secretaria.  
N° 216.173 - e. 10 mayo - v. 14 mayo  
- p. 70 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 5° Nom.,  
Autos: **Expte. N° 471.712. "JORGE**  
**ORLANDO s/SUCESION**". Cítese y  
emplácese a quienes se consideren con  
derechos a los bienes dejados por el  
causante, para que comparezcan a  
hacerlos valer en forma dentro del  
término de Treinta Días, bajo  
apercibimiento de Ley.

Fdo. Juez: Basbús Pedro José,  
Secretaria Brim Alicia.  
Secretaría, Santiago del Estero, 07 de  
Mayo de 2012.  
Dra. MONICA P. ABATE DE  
CASTILLO SOLA - Secretaria  
N° 216.185 - e. 10 mayo - v. 14 mayo  
- p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Autos: "**LESCANO ALFREDO**  
**CESAR s/SUCESION**". Juzgado  
Civil y Comercial de Sexta  
Nominación, cita y emplaza a los  
herederos y acreedores para que en el  
término de 30 días posteriores a la  
última publicación comparezcan a  
hacer valer sus derechos.  
Dra. MARY CRISTINA ZAIK -  
Secretaria  
N° 216.182 - e. 10 mayo - v. 14 mayo  
- p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Frías - en  
Expte. N° 16.427 - Año 2011 -  
"**BRAVO CARLOS ALBERTO**  
**sobre SUCESION**  
**AB-INTESTATO**", cita y emplaza a  
herederos, acreedores y a todos quienes  
se consideren con derecho a los bienes  
dejados por el causante CARLOS  
ALBERTO BRAVO, por el plazo de  
Treinta (30) días contados desde la  
última publicación edictal,  
comparezcan a tomar la intervención  
que les corresponda, bajo  
apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, 04 de Mayo del 2012.  
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -  
Secretaria 1°  
N° 216.171 - e. 10 mayo - v. 14 mayo  
- p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Tercera  
Nominación. Expte. N° 465.663.- Año  
2011, Autos caratulados: "**CAMPOS**  
**FIDELIA Y RODRIGUEZ**  
**MANUEL ANTONIO** sobre  
**SUCESION AB-INTESTATO** -  
**BENEFICIO DE LITIGAR SIN**  
**GASTOS**", cítese y emplácese a  
herederos y a quienes se consideren  
con derecho sobre los bienes dejados  
por el causante, para que dentro del  
término de Treinta Días comparezcan a  
hacerlos valer en legal forma, bajo  
apercibimiento de Ley.  
Fdo: Dr. Argibay Berdaguer Federico  
- Juez. Dra. Mujica Paz delicia R. -

Secretaria.  
Santiago del Estero, 07 de mayo de  
2012.-  
Dra. DELCIA MUJICA PAZ -  
Secretaria  
N° 216.170 - e. 10 mayo - v. 14 mayo  
- p. 90 - \$ 22,50.-

**EDITO REMATE****por: Carlos Alfredo Córdoba**

Juez de Familia de Segunda  
Nominación, en autos: "**FARIAS,**  
**OLGA EDITH c/BARRIONUEVO,**  
**GERMAN s/DIVORCIO**  
**VINCULAR**". Cuadernillo de  
Ejecución de Honorarios del Dr.  
Suárez Navarro - Expte. N° 360.999,  
comisiona Martillero a Carlos Alfredo  
Córdoba, para que el día 14 de  
Mayo/2012 a horas diez y/o día  
subsiguiente hábil si este fuere  
declarado feriado en la Sala de  
Remates N° 1 y en caso de  
superposición de horarios, en la Sala  
N° 2 de estos Tribunales Ordinarios,  
para que venda en pública subasta el  
siguiente automotor: Marca  
RENAULT, Modelo TWINGO, Tipo  
Sedán 3 Ptas., Motor marca Renault N°  
C3GD7/02A091662, Chasis marca  
Renault N° VF1C0640515223511, año  
1997, Dominio: BEB-018. La venta se  
realizará sin base, al contado y mejor  
postor. Gravámenes: Embargo en los  
presentes p/\$ 1.258,= Deudas: Rentas  
(Imp. Autom.) \$ 800,71 (1°/07 a 5°/12).  
El automotor se encuentra en poder del  
Martillero Carlos A. Córdoba y  
depositado para su exhibición en calle  
Bolivia N° 180 de esta ciudad. Estado:  
El automotor se encuentra en mal  
estado de conservación, falta una chapa  
identificadora de dominio; la parrilla  
del frente está rota; no tiene las  
manijas de las puertas; los asientos y el  
tapizado se encuentran rotos; sin el  
estéreo; no tiene batería; no tiene el  
radiador. Se lo secuestra con una llave  
de contacto y sin Cédula de  
identificación. Condiciones de venta:  
Comprador depositará 10% en  
concepto de seña y 10% por comisión  
de martillero, sumas que perderá si no  
formaliza la operación sin justa causa,  
haciéndose cargo de las deudas que  
pesan sobre el bien y descripta  
ut-supra, como así también de todas  
otras deudas que pudieren existir en  
concepto de multa y que estando el  
vehículo en exhibición, el adquirente lo  
recibirá en el estado que se encuentre.

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Días de visitas: Lunes, Miércoles y Viernes de 18 a 20 horas. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante(0385-154048161). Fdo. Dra. Mónica Bravo Mayuli (Juez)

Ante mí: Dra. Norma Graciela Esper (Secretaria).-  
Dra. NORMA GRACIELA ESPER - Secretaria  
N° 216.187 - e. 10 mayo - v. 14 mayo

- p. 200 - \$ 60,00.-

## SECCION AVISOS VARIOS

**"PROPARD"****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea Anual Ordinaria**

"PROPARD" Asociación Civil (sin fines de lucro) para la Promoción y Participación del Desarrollo Social, R.M. N° 0026, convoca a su Asamblea Anual Ordinaria con motivo cierre administrativo 2011 e invita a sus Asociados para el día 19 de Mayo a las 17 horas, en su domicilio legal sito en calle Roca (S) 1241 de esta Ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

\* Lectura y aprobación del Acta anterior.

\* Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio año 2011.

\* Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2012.-

RITA ALEJANDRA LUNA - Presidente.

MARIA VALERIA DIOLI - Representante Legal.

N° 216.180 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 80 - \$ 22,50.-

**CLUB ATLETICO****MITRE****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria****(Cuarto Intermedio)**

Club Atlético Mitre: Habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria el pasado 30 de abril del corriente año, en la sede de 3 de Febrero y Roca, la Comisión Directiva convoca a los socios el 31 de mayo de 2012, a las 20 hs. Con una hora de tolerancia continuar con la Asamblea N° 13 a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de Un Secretario de Actas.

2° - Lectura del Acta Anterior.

3° - Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio anual 2011; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4° - Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 09 de Mayo de 2012.-

GUILLERMO RAED - Presidente

RUBEN A. CORBALAN - Secretario General

N° 216.189 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 100 - \$ 22,50.-

**ASOCIACION****POR LA MEMORIA****VERDAD Y JUSTICIA****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación por la Memoria, la Verdad y la Justicia, de acuerdo a los Estatutos vigentes, convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 18 de mayo desde las 15 hs., para tratar la aprobación de la Memoria y Balance del período correspondiente al año 2011. La misma tendrá una tolerancia, para su inicio, de quince minutos y las resoluciones que se adopten tendrán validez para todos aquellos socios que estuvieren ausentes.

Santiago del Estero, 08 de mayo del 2012.-

MARCEDES CRISTINA TORRES - Presidente

PABLO J. C. SORIA - Secretario

N° 216.184 - e. 10 mayo - v. 14 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

**CE.I.PE.CA.DIF.****- Tintina -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La Secretaría del Centro Integrador de Personas con Capacidades Diferentes de la Ciudad de Tintina, convoca a los Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Mayo de 2012 a las 18;30 horas, con media hora de tolerancia, en el domicilio sito en calle

Rivadavia S/N°, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Memoria y Balance de los períodos, finalizados al 31/12/2011.

2° - Renovación Parcial o Total de Autoridades o Ratificación de la Comisión Directiva.

3° - Elección de 2 (dos) Socios Asambleístas para refrendar el Acta.

Tintina, 20 de Mayo de 2012.-

BLANCA PEREZ DE SALTO - Presidente.

RAMON ORLANDO GOMEZ - Vicepresidente.

SONIA FLORENCIA VILLAGRADE POLZONI - Secretaria.

N° 216.175 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 80 - \$ 22,50.-

**ASOCIACION****RUMORES DE MILONGA****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Rumores de Milonga, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 24 de mayo próximo del año en curso, a las 21,00 horas en calle Adán Rodini N° 759 del Barrio Colón de esta ciudad capital.

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación Autoridades de la Comisión Directiva.

2° - Designación de Dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

ERICA VANESA REUTER - Presidente

N° 216.165 - e. 09 mayo - v. 11 mayo - p. 50 - \$ 15,00.-

**CENTRO CULTURAL DE****JUBILADOS Y****ADULTOS MAYORES****"VIVIR"****- La Banda -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

El CENTRO CULTURAL DE JUBILADOS Y ADULTOS MAYORES "VIVIR" de la Ciudad de La Banda, convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

mayo a las 16 horas, en su sede social, sito en calle Sáenz Peña 856, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. - Lectura de la Asamblea anterior.
2. - Designación de dos Socios para la firma del Acta de la Asamblea.
3. -Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos al 31/12/2011.
4. - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. - Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

**NOTA:** Pasada la media hora de tolerancia la Asamblea sesionará con los miembros presentes.

Santiago del Estero, Mayo 2012.-

LUCILA ZARATE - Presidente.

NELLY S. DE NEDIANI - Secretaria.  
N° 216.179 - e. 10 mayo - v. 11 mayo  
- p. 80 -\$ 22,50.-

**"MOVIMIENTO DE ACCION NACIONAL"****SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a Reunión Extraordinaria El Consejo Provincial Partidario del Partido Político Movimiento de Acción Vecinal convoca a Reunión Extraordinaria del Congreso Provincial Partidario a llevarse a cabo en sede partidaria, sito en calle Latapie N° 727 del Barrio Cabildo de la Ciudad Capital, el día 24 de Mayo del corriente a las 19 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Unico Tema: Adecuar la Carta Orgánica de acuerdo a la legislación vigente (Ley 24012) en lo que se refiere al porcentaje mínimo por sexo establecidos en dicha Ley que se deben respetar para las elecciones partidarias

y organismos partidarios.  
MANUEL LLARRULL - Presidente.  
N° 216.174 - e. 10 mayo - v. 11 mayo  
- p. 80 -\$ 22,50.-

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA.  
AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****INMUEBLES.**

- Añatuya -

**SANTIAGO DEL ESTERO**

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 2964, para la ejecución de los trabajos de **"Remodelación Banca Electrónica, construcción de rampa para discapacitados y trabajos varios" en el edificio sede de la sucursal AÑATUYA (Sgo. del Estero).**

La apertura de las propuestas se realizará el 28/05/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmueble - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Añatuya (Sgo. del Estero) y en la Gerencia Zonal Santiago del Estero.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 200.-

**COSTO ESTIMADO:** \$ 193.595,27.- MAS IVA.

LILIANA MARTINEZ - Jefa de Departamento

ROBERTO HORACIO HARDY - Jefe de Departamento

N° 216.138 - e. 08 de Mayo - v. 11 de Mayo - p. 120 - \$ 45,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE****OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****Dirección General de Arquitectura LICITACION PUBLICA**

N° 07/2012

**OBJETO: Obra: AMPLIACION SERVICIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA HOSPITAL REGIONAL RAMON CARRILLO - CIUDAD CAPITAL.**

**AUTORIZADA POR: Decreto N° 0.631 de fecha 04/05/2012.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 26.007.519,52 (Pesos: Veintiséis millones siete mil quinientos diecinueve c/52/100).

**FECHA DE APERTURA:** 30/05/2012. Horas 10,00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 26.000 (Pesos: Veintiséis mil).

**PLAZO DE EJECUCION:** 360 (Trescientos sesenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (s) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero

Arq. SILVIA B. CAMBRINI - Directora General Arquitectura  
e. 10 mayo - v. 14 mayo -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
LLAMADO A LICITACION****ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - PROGRAMA DE URGENCIA HABITACIONAL  
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 51/2011 APROBADA POR DECRETO N° 0.327/12**

Lic. N°	Objeto	Presupuesto Oficial	Precio del Pliego	Adquisición de Pliegos	Fecha y Horas de Apertura	Lugar de Apertura
---------	--------	---------------------	-------------------	------------------------	---------------------------	-------------------

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

51/2011	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS A LA EJECUCION DE MODULOS HABITACIONALES	\$ 118.555,88	\$ 592,78	Hasta el día 21 de Mayo de 2012 a las 12:00 hs.	<b>23 de Mayo de 2012 a las 10:00 hs.</b>	Av. Belgrano (s) 2050 I.P.V.U.
---------	---	---------------	-----------	---	---	--------------------------------

VENTA DEL PLIEGO: SECRETARIA TÉCNICA DE PLANES DE EMERGENCIA Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN BALCARCE N° 541 - PREVIO DEPOSITO EN CTA. CTE. N° 1910375/29 - BCO. SANTIAGO DEL ESTERO - TITULARIDAD IPVU

Ing. BARBIERI MARIA EUGENIA - Jefe de Departamento I.P.V.U.

e. 10 mayo - v. 14 mayo -

## SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA

## EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado de Paz Letrado de 2° Nominación, Secretaría a cargo de la autorizante, de la ciudad de Santiago del Estero, en los autos caratulados "**GARCIA DAMIAN FELIX c/GARCIA ROBERTO DE JESUS s / P R E S C R I P C I O N ADQUISITIVA**" (Expte. N° 408718). Cítese y emplácese a GARCIA ROBERTO DE JESUS Y/O QUIENES se consideran con derecho mediante edictos que se publicaran dos veces en el Boletín Oficial y diario

de mayo circulación al inmueble a prescribir, el cual se detalla y consta: de 2 hectáreas - 41 - as - 5 cas y ubicado en la localidad de San Pedro Distrito Santa Rosa Departamento Capital. El dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, en el N° 1093 F° 3084 Año 1966 a nombre de Roberto de Jesús García. Para que dentro del término de Diez Días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar como

representante legal al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el.-

Fdo. Dr. Rómulo Ricardo Rava Juez.-  
Ante mí Dra. María I Torres B de Santucho Secretaria.

Secretaría, 09-04-2012.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria

N° 216.183 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 140 - \$ 30,00.-

## SECCION AVISOS DE HOY

## EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 6° Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero en Autos: "**Expte. N° 466.607. VAGLIATI JUAN CARLOS s/SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Fdo. Hernández, Arrulfo Horacio. Secretario/a Zaiiek de Gelid, Mary Cristina.-

Secretaría, 16 abril de 2012.-

Dra. MARY CRISTINA ZAIIEK - Secretaria

N° 216.194 - e. 11 mayo - v. 15 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

## EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial - La Banda, en Expte. N° 65.491 - Año 2012 - Autos: "**QUIROGA HUGO ENIO RAUL s/SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Dr. Alvaro Mansilla - Juez, Dra. Silvia Grand - Secretaria.

La Banda, 03 de mayo del 2012.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 216.204 - e. 11 mayo - v. 15 mayo - p. 50 - \$ 16,00.-

## EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, a cargo de la Dra. Roxana del Valle

Vera, Juez, en autos: "**SENILLIANI, JUAN DANTE Y VILLALBA, ANDREA ANGELA s/ SUCESION AB - INTESTATO**". Expte. N° 26.136/11. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes SRES. JUAN DANTE SENILLIANI y/o DANTE SENILLIANI, ANGELA VILLALBA ANDRADE y/o ANGELA VILLALBA ANDRADA, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley.-

Fdo.: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez; Ante mí: Dra. Paola Alejandra Fioretti, Secretaria.

Santiago del Estero 02 de Mayo de 2012.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.

N° 216.196 - e. 11 mayo - v. 15 mayo

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

- p. 90 - \$30,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial de 6°. Nominación en autos: "**Expediente N° 343.255/07. ROCA HOYOS MARIA s/ SUCESION AB - INTESTATO**", cita a herederos, acreedores de JOSE DAMASO SOTELO, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría 9 de Mayo de 2012.

Dra. MARY CRISTINA ZAIEK - Secretaria

N° 216.193 - e. 11 mayo - v. 15 mayo - p. 50 - \$15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil Quinta Nominación, Dr. Pedro José Basbus, Secretaría 2 a cargo Dra. Mónica Patricia Abate autos: "**CHIRIMONTI, JOSE Y OTRA sobre SUCESION AB - INTESTATO**" (Expte. N° 467.610 - 48.937. Año 2011) Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. de los extintos CHIRIMONTI, JOSE Y ASTUDILLO, LUISA BEATRIZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría 12 de Abril de 2012.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria

N° 216.192 - e. 11 mayo - v. 15 mayo - p. 60 - \$15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda, en autos: "**SILIGHINI, AUGUSTO ALBERTO, GUIDO RENE Y JUAN SANTOS SILIGHINI s/SUCESION**". Cita y emplaza a herederos, acreedores que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante por el término de TREINTA DIAS. Comparezcan a fin de hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

La Banda 8 de Mayo de 2012

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria

N° 216.191 - e. 11 mayo - v. 15 mayo - p. 60 - \$15,00.-

**ASOCIACION CIVIL  
NUEVA GENERACION  
UNIVERSITARIA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a Asamblea  
General Extraordinaria**

Convóquese a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 19/05/12 a las 18:00 con media hora de tolerancia, en la sede social sito en calle 15 N° 660 del B° Alte. Brown de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Elección de autoridades titulares.
- 2° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

DIEGO SILVA - Presidente

LOBOS M. JOSE MORALES - Secretaria

N° 216.199 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

**RESESA S.A.  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

A los fines de Ley (arts. 234 y conc. de LS) RESESA S.A. comunica que por Acta de Directorio N° 102 de fecha 23/04/2012 ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2012, a las 10 horas, la que deberá sesionar en la sede social de Av. Roca (S) N° 214 de esta ciudad para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente del Directorio.
- 2° - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
- 3° - Proyecto de aplicación de Utilidades. Su consideración y distribución.

4° - Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5° - Integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los períodos estatutariamente establecidos. El Directorio.

STELLA RIOS DE BRIZUELA - Abogada

N° 216.198 - e. 11 mayo - v. 17 mayo - p. 150 - \$ 75,00.-

**ASOCIACION  
PRO-FOMENTO SOCIAL  
VILLA ELENA Y  
BIBLIOTECA POPULAR  
LUIS OCTAVIO ORIETA**

**- La Banda -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea Anual Ordinaria**

La Asociación Pro-Fomento Social Villa Elena y Biblioteca Popular Luis Octavio Orieta con domicilio en Juan B. Justo y Magallanes, invita a la Asamblea Anual Ordinaria, para el 21 de mayo de 2012, a las 18 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Lectura del Acta Anterior.
- 2° - Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 3° - Consideración de Memoria y Balance 2011.
- 4° - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5° - Renovación total de la Comisión Directiva.

**NOTA:** Luego de media hora de tolerancia, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

La Banda, 09 de mayo de 2012.

ANGELA VARGAS DE LEGUIZAMON - Presidenta.

MARIA MAGDALENA PASCUAL - Secretaria.

N° 216.205 - e. 11 mayo - v. 14 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

**CLUB DE AMIGOS  
JOSE QUITO VEGA  
SANTIAGO DEL ESTERO**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**Convocatoria a Asamblea****General Extraordinaria**

La Comisión Directiva del Club de Amigos José Quito Vega convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el miércoles 23 de mayo del corriente año en el local, sito calle Independencia N° 68 de esta ciudad a las 10:30 hs., con media hora de tolerancia a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la Asamblea.
  - 2° - Lectura del Acta Anterior.
  - 3° - Informe de Secretaría.
  - 4° - Informe de Tesorería.
  - 5° - Reforma del estatuto social, Cap. Cinco (V) Art. Siete (7) Santiago del Estero, 10/05/2012.
- EFRAIN A. BARRIONUEVO - Presidente  
JUAN A. ROLDAN - Secretario  
N° 216.208 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

**ARSNOVA****ASOCIACION CIVIL****PARA LA****EDUCACION EN EL ARTE****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 26 de Mayo a hs. 9,00 en sede social Mza., F. Lote 10 B° Aeropuerto para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Elección de dos socios para firmar el acta.
  - 2° - Consideración de Memoria Anual, Balance General e informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2012.-  
ROMAN R. GALLO - Presidente  
N° 216.202 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 40 - \$ 15,00.-

**CLUB****BANCO PROVINCIA****DE****SANTIAGO DEL ESTERO****Complejo Polideportivo****El Zanjón****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

El Club Banco Provincia de Santiago del Estero, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Asociación Bancaria (Parque Aguirre) el día 18 de Mayo de 2.012, a horas 20,00 con 30 minutos de tolerancia, cumplida la misma sesionará con la cantidad de Socios presentes a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior
  - 2- Motivo por el cual no se convocó en tiempo y forma estatutaria.
  - 3- Aprobación de Memoria y Balance de Ejercicios vencidos.
  - 4- Renovación de autoridades.
  - 5- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2012.  
CARLOS A. SANCHEZ - Presidente.  
LINA ELIZABETH TORRES - Secretaria.  
N° 216.190 - e. 11 de Mayo - v. 15 de Mayo - p. 75 - \$ 30,00.-

**ASOCIACION CIVIL POR****AMOR A LA GENTE****San Vicente Norte - Dpto. Silipica -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a Asamblea****General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2012 a las 18:00 hs., con 30 minutos de tolerancia en la sede social sito en el

Km., N° 1084 de la Localidad de San Vicente Norte - Dpto. Silipica de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Ratificar que la Presidente de la Institución continua con mandato vigente.
  - 2° - Ratificar la gestión que ella ha realizado en pos de la defensa del inmueble como así también todo lo relativo al plano del levantamiento territorial a los fines de regularizar la situación dominial del mismo para la prescripción adquisitiva.
  - 3° - Designar dos socios para refrendar el Acta.
- MERCEDES LEIVA - Presidente  
N° 216.200 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 90 - \$ 22,50.-

**ADELPHOS S.R.L.****SANTIAGO DEL ESTERO****CESION DE****CUOTAS SOCIALES**

En la ciudad de Santiago del Estero, Capital, Rep. Arg., a los 10 días del mes de mayo de 2012, entre **FERNANDO JOSE TERRERA**, DNI 22.618.661, Argentino, comerciante, con domicilio en calle Bolivia N° 180, piso 7, dpto. A, ciudad de Santiago del Estero, casado en primeras nupcias y **MARCELO EUGENIO TERRERA**, DNI 28.139.538, Cuit 20281395387, Argentino, soltero, abogado, con domicilio en calle Bolivia N° 180, piso 7, dpto. A, ciudad de Santiago del Estero. En el carácter de únicos socios de **ADELPHOS S.R.L.**, con domicilio legal en Hipolito Yrigoyen N° 1336 de la ciudad de Santiago del Estero, y por la otra **MARCELO LEOPOLDO TERRERA**, LE N° 7.146.125, con domicilio en calle Bolivia N° 180, piso 7, dpto. A, ciudad de Santiago del Estero, casado en primeras nupcias, convienen lo siguiente:

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**PRIMERO:** FERNANDO JOSE TERRERA dice que cede y transfiere a MARCELO LEOPOLDO TERRERA, ciento ochenta (180) cuotas sociales que es el total de cuotas que posee el cedente en la sociedad y que equivalen al cinco por ciento (5%), del capital social, quedando integrada la sociedad de la siguiente forma MARCELO EUGENIO TERRERA: Cuatrocientos Veinte (420) cuotas sociales y MARCELO LEOPOLDO TERRERA: Ciento Ochenta (180) cuotas sociales.

**SEGUNDO:** Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de pesos Mil Ochocientos (\$1.800) los cuales fueron abonados en dinero en efectivo antes de este acto.

**CUARTO:** MARCELO EUGENIO TERRERA y MARCELO LEOPOLDO TERRERA, en total conocimiento de las cláusulas del contrato social original de la sociedad presta su conformidad a que el mismo mantenga su total vigencia y de común acuerdo, establecen que la ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL, ESTARÁ A CARGO DE MARCELO EUGENIO TERRERA, QUIEN ACTUARA DE SOCIO GERENTE.

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2012.

MARCELO TERRERA - Abogado  
N° 216.201 - e. 11 mayo - v. 11 mayo  
- p. 280 - § 70.

**BIOLAND SA.****Bandera****SANTIAGO DEL ESTERO****Acta de Asamblea****General Extraordinaria**

**PRIMER TESTIMONIO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA:** Otorgada por BIOLAND SA. ESCRITURA NUMERO SETENTA Y SIETE. N° 77.

En la ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, a los veintitrés días del mes de Abril de Dos Mil Doce, ante mí, SANDRA ROXANA HEGETSCHWEILER, Escribana Titular del Registro Notarial Número 38, **COMPARECE:** el señor **Víctor FOLCH VERNET**, D.N.I. para extranjeros N° 93.779.078, de nacionalidad español, pasaporte español X179683, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Maipú s/n de esta ciudad, mayor de edad, persona capaz de mi conocimiento personal, doy fe.

**INTERVIENE:** En nombre y representación de la firma "**BIOLAND SOCIEDAD ANONIMA**, (CUIT 30-70893412-3) con sede social en calle Mendoza 113 de la ciudad de Santiago del Estero, en calidad de director suplente tal como surge de la documentación que exhibe y restituyo.

**EXPONE:** Que requiere la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BIOLAND S.A. por la cual se resolvió cambiar el domicilio legal de la sociedad, la cual obra transcrita al folio 06 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 de 200 fojas, rubricado el 29.09.2004 cuyo original tengo a la vista y en copia anexo a la presente, a saber: "Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **BIOLAND SA.**

Siendo las 8:30 horas del día 11 de Abril de 2012 se reúnen en la Sede Social, en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los Accionistas de Bioland S.A., por sí y en representación, totalizando la totalidad de las acciones emitidas de la Sociedad, según consta en el Folio n° 5 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a asambleas. Abre el acto la Sra. Presidenta del Directorio, informando que habiendo sido citados todos los accionistas en forma expresa y habiendo concurrido la totalidad de

los mismos, la presente Asamblea reviste el carácter de Unánime, de conformidad con la legislación vigente y, al no existir observaciones, se Resuelve por unanimidad establecer el siguiente:

**Orden del Día:**

1) Designar 2 accionistas para suscribir el Acta de esta reunión.,

2) Establecer el Domicilio Legal de la Sociedad en la Ciudad de Bandera, cercana a los campos donde se realizan las actividades agropecuarias de la Sociedad. Después del correspondiente Debate, la Asamblea decidió por Unanimidad lo siguiente:

a) Designar a Jorge Balco y Víctor Ramón Ignacio Folch para suscribir el Acta de esta Asamblea.

b) Se modifica el Artículo primero del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de fecha 7 de Junio de 2004 y se establece como Domicilio Legal de la Sociedad, a partir de la fecha de la presente, en Avenida Maipú 417 de la Ciudad de Bandera, Departamento Gral. Belgrano de ésta Provincia de Santiago del Estero.

c) Se autoriza al Contador Público Dr. Héctor Fabián Vázquez, DNI N° 25.114.145 y/o al Presidente de la Sociedad, Marta Elena Domínguez DNI N° 20.996.012, indistintamente, a efectuar los trámites y gestiones legales ante Organismos Públicos y Privados a fin de que el nuevo domicilio legal de la Sociedad quede debidamente constituido y registrado oficialmente.

Asimismo se Autoriza a los nombrados en el párrafo anterior a establecer ante la AFIP nuevo Domicilio Fiscal para facilitar los trámites con dicho Organismo. Siendo las 10:30 y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión en el lugar y fecha ut-supra". Leída y ratificada, la suscribe el compareciente por ante mí, de que doy fe.

**FIRMADO:** VICTOR FOLCH VERNET. Ante mí: SANDRA ROXANA HEGETSCHWEILER Está mi sello notarial.----CONCUERDA con

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

su matriz que pasó ante mí al folio 138 del Registro de mi titularidad.

Para BIOLAND SA expido PRIMER TESTIMONIO en esta única foja de Testimonio Notarial de la Serie A que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento.

Santiago del Estero, 23 de Abril de 2012.

S A N D R A R O X A N A  
HEGETSCHWEILER - Escribana  
HECTOR FABIAN VAZQUEZ - C.P.  
N° 216.206 - e. 11 mayo - v. 11 mayo  
- p. 500 - \$ 132,50.

**"SOMAL S.R.L.  
CONSTITUCION DE  
SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
Entre los señores: **María Soledad SEQUEIRA NEME**, DNI N° 28.900.651, argentina, mayor de edad, nacida el 29-10-1981, de estado civil soltera, de profesión Abogada, domiciliada en calle Perú N° 841, Barrio Alberdi, de esta Ciudad y **María Alejandra SEQUEIRA NEME**, DNIN° 28.900.652, argentina, mayor de edad, nacida el 29-10-1981 de estado civil soltera, de profesión Médica Cirujana, domiciliada en calle Perú N° 841, Barrio Alberdi, de esta ciudad, de común acuerdo, han resuelto celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Sociedad girará bajo la denominación de "SOMAL S.R.L." y tendrá su Domicilio real y legal en calle Gorostiaga N° 501 Barrio Alberdi, de esta Ciudad de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósito, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial.

**SEGUNDA:** La Sociedad se constituye por el término de NOVENTA y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir

de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.-

**TERCERA:** La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) Fabricación é Industrialización: mediante la elaboración, fabricación y producción de artículos textiles, cuero, madera, papel, frutos del país, plásticos, cauchos, fabricación y producción de Escobas, Lampazos, Cepillos y Escobillones.-

b) Explotación Agropecuaria: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, y/o asociadas a terceros, agrícolas, como así también el acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos, en todas las especialidades como producción de especies algodoneras, cafeteras, cerealeras, fibrosas, florales, forrajeras, frutícolas, graníferas, hortícola, oleaginosas, semilleros, tabacaleras, vitivinícolas, yerbateras.- A la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales, hasta su cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos.-

A la explotación forestal en todas sus etapas.-

c) Comercialización y Distribución: Mediante la compra, venta y/o permuta. Por mayor y menor, de maquinarias, rodados de todo tipo, materiales para la construcción, productos, químicos, medicinales y materiales de curación y descartables y/o bienes muebles. Comercialización mayorista y minorista de productos para limpieza.-

d) Importación y Exportación: Podrá realizar operaciones de comercio exterior, exportar o importar, abrir cartas de créditos, realizar convenios con otras empresas, uniones transitorias de empresas o cualquier tipo de relación contractual en la Ley

N° 19.550.-

e) Transporte: Mediante la explotación del transporte terrestre de cargas en general, dentro del ámbito nacional é internacional, no sujeto a concesión pública.-

f) De Servicio: Para realizar actividades de transporte y almacenamiento de mercaderías, combustibles, lubricantes y productos, en general; de guardería y locación de bienes muebles.-

g) Empresa Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, desagües, hidráulicas, eléctricas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- h) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales y extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de muebles e inmuebles; concesiones; participación de Sociedades mixtas con el estado.-

i) Financiera: Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general.-

j) Proveedor del Estado: mediante la provisión, sea por venta consignación, y/o donación, de todo tipo de materiales: de construcción, eléctricos, mecánicos, herramientas, servicios, combustibles, lubricantes, artículos de limpieza, papelería, insumos de computación, y/o artículos en general.- A tal fin la Sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.-

**CUARTA:** El capital social lo constituye la suma de Pesos DOCE

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

MIL (\$ 12.000) representado por Cien (100) Cuotas Sociales de Pesos Ciento Veinte (\$ 120), cada una; suscriptas por los socios, de la siguiente forma: a) señora María Soledad Sequeira Neme, el Cincuenta por ciento (50%) o sean Cincuenta (50) cuotas que equivalen a la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) y b) señora María Alejandra Sequeira Neme, el Cincuenta por ciento (50%) o sean Cincuenta (50) cuotas, que equivalen a la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000).- Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) de sus aportes en dinero efectivo, fijándose un plazo de Noventa (90) días, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, para integrar el saldo.

**QUINTA:** La Sociedad será dirigida y administrada por el Socio Sra. María Soledad SEQUIERA NEME, en el carácter de Gerente, quién podrá hacer uso de la firma social, precedida del sello de la razón social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 157 de la Ley 19.550. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, el gerente, en la forma precitada, podrá:

- a) conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos, con designación de sus cargos.
- b) Representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en el Artículo 9° del Decreto Ley 5965/ 63 y 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos.
- c) Cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad.
- d) Solicitar créditos o préstamos de dinero en efectivo o valores, garantizado o no con derechos reales,

aceptar o constituir prendas agrarias o cancelarlas, adquirir o ceder créditos comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza.

e) Operar con todos los Bancos e Instituciones oficiales, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros creados o a crearse, realizar la apertura de cuentas corrientes, firmando como aceptante, girante o endosante, realizar depósitos de dinero en efectivo o valores, girar en descubierto contra su cuenta corriente y realizar todo tipo de operaciones que constituyan el normal tráfico de las actividades bancarias.

f) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales.

g) Solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas.

h) Estar en juicio como actor o demandado, en cualquier fuero, comparecer a audiencias, absolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, otorgar poder general para juicios o especial a favor del o los profesionales que considere convenientes, revocar los mismos.

i) La Sociedad podrá ser representada ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos (DGI ANSES), Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipal, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado,

Tribunales de índole nacional, provincial y/o municipal y ante cualquier organismo administrativo nacional, provincial y/o municipal creado o a crearse.-

j) Celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa.-

**SEXTA:** Todas las decisiones que deba adoptar la Sociedad, salvo en los casos en que la Ley 19.550 manifiesta otra proporción, serán adoptadas por el Setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes, computándose a estos efectos que cada cuota de capital da derecho a un voto.

**SEPTIMA:** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que, a tal efecto, estos designen; pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.-

**OCTAVA:** Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos.-

**NOVENA:** El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general é inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que será sometido a consideración de los socios dentro de los Noventa (90) días de dicha fecha. Los balances se considerarán aprobados si no hubieran sido observados dentro de los Veinte (20) días de su notificación. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se deducirá el Cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

alcance el Veinte por ciento (20%) del capital social y el importe que se establezca para retribución del o los gerentes. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, será distribuido en la proporción de sus respectivos aportes de capital.-

**DECIMA:** El socio que deseara retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá notificar fehacientemente a su consocio de tal decisión, con una, anticipación no menor a treinta (30) días al cierre del ejercicio en curso. Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que, a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonados el Veinte por ciento (20%) al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de Doce (12) meses, en cuotas trimestrales, sin interés.-

**DECIMA PRIMERA:** En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad legal o desaparición con presunción de fallecimiento de cualquiera de los socios no será causal de disolución de la sociedad; el socio superviviente podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho - habientes o el representante legal del causante, los que deberán unificar su representación ante la sociedad.

Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponde, en la forma y plazo previsto en la Cláusula Décima del presente contrato.

El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que, a tal fin, se confeccionará más las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda.-

**DECIMA SEGUNDA:** Las cuotas de capital de cada socio sólo podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad con el consentimiento de los restantes y en la forma y condiciones que determina el Artículo 152 de la Ley 19550; teniendo opción, los demás socios, a adquirirlas en igualdad de condiciones ofrecidas a terceros con carácter de preferencia.-

**DECIMA TERCERA:** Las causales de disolución serán las previstas por el Artículo 94 del Decreto Ley N° 19550/72.-

**DECIMA CUARTA:** En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona, designada de común acuerdo por los socios como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes. Realizado el activo social y extinguido el pasivo social, el remanente, si lo hubiera, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, conforme lo determina la Sección XII del Decreto - Ley 19550/72.-

**DECIMA QUINTA:** Los comparecientes autorizan a la Licenciada Elizabeth Mercedes SORIA, DNI N° 22.218.789, nacida el 13-05-1971, de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliada en calle 24 de Septiembre N° 686, Barrio Centro de esta ciudad para realizar los trámites necesarios para la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, inclusive efectuar el ingreso y retiro del depósito de ley con facultades para aceptar las observaciones que se formulen. Toda duda, divergencia, o controversia que pudiera suscitarse entre los socios sus herederos o representantes judiciales sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución, total o

parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia. El laudo de los árbitros o del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. Salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.- Bajo las cláusulas que anteceden y de plena conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero a cinco días del mes de mayo del año dos mil doce.-

GUSTAVO ADOLFO DARCHUK -  
Escribano

N° 216.207 - e. 11 mayo - v. 11 mayo  
- p. 1925 - \$ 460,00.-

**"GRUPO AYNÍ S.A."**

- Quimilí -

**SANTIAGO DEL ESTERO****Constitución de Sociedad**

En la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, de esta Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce, entre los señores **Francisco Juan MACADAM**, DNIN° 11.387.691, CUIT 20-11387691-4, nacido el día 25/08/1955, de estado civil casado, de profesión Productor Agropecuario, argentino, de 56 años, con domicilio en calle Chacabuco N° 717 4° Piso de la Ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe; **Cristian RAGGIO**, DNI N° 17.156.609, CUIT 20-17156609-7, nacido el día 09/05/1965, de estado civil divorciado, de profesión Productor Agropecuario, argentino, de 46 años, con domicilio en calle San Martín N° 133 de la localidad

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

de Coronel Moldes, Pcia. de Córdoba; **Cristina Helda BARBIERI**, DNI N° 11.610.383, CUIT 23-11610383-4, nacida el día 25/09/1955, de estado civil viuda, de profesión Contador Público, argentina, de 56 años, con domicilio en calle Alsina N° 680 de la Ciudad de Las Flores, Pcia. de Buenos Aires; **Joaquín GARCIA ROMERO**, DNI N° 27.857.079, CUIT 20-27857079-8, nacido el día 26/09/1980, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, argentino, de 31 años, con domicilio en calle Rivadavia N° 564 de la Ciudad de Las Flores, Pcia. de Buenos Aires; **Juan Cruz CANDINA**, DNI N° 31.066.486, CUIT 20-31066486-4, nacido el día 11/08/1984, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, argentino, de 27 años, con domicilio en calle Alsina N° 680 de la Ciudad de Las Flores, Pcia. de Buenos Aires; **Sabrina PINEDO**, DNI N° 27.677.420, CUIT 27-27677420-4, nacido el día 16/09/1979, de estado civil soltera, de profesión Médica Veterinaria, argentina, de 32 años, con domicilio en calle 9 de Julio N° 246 de la Ciudad de Quimilí, Pcia. de Santiago del Estero; **Tomás REVOL**, DNI N° 20.286.912, CUIT 20-20286912-3, nacido el día 13/01/1969, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, argentino, de 43 años, con domicilio en calle Guanacaca S/N° de la Localidad de Sinsacate, Dpto. Totoral, Pcia. de Córdoba; **Edgardo PEDRERO**, DNI N° 23.128.577, CUIL 20-23128577-7, nacido el día 04/02/1973, de estado civil casado, de profesión Empleado Rural, argentino, de 38 años, con domicilio en Estancia "El Olvido", Zona Rural de la Localidad de Coronel Moldes, Pcia. de Córdoba; **Juan Martín CANDINA**, DNI N° 32.170.045, CUIL 20-32170045-5, nacido el día 25/02/1986, de estado civil soltero, de profesión Empleado Rural, argentino, de 25 años, con domicilio en calle Alsina N° 680 de la Ciudad de Las Flores, Pcia. de Buenos Aires; **María Luisa MACKERN**, DNI N°

17.101.736, CUIT 27-17101736-5, nacida el día 10/02/1965, de estado civil casada, de profesión Profesora de Inglés, argentina, de 46 años, con domicilio en Cabaña Miramonte Cuartel XX - Miramonte de la Localidad de Cachari, Pcia. de Buenos Aires; **Diego MATTHEWS**, DNI N° 16.847.759, CUIT 20-16847759-8, nacido el día 25/09/1964, de estado civil casado, de profesión Productor Agropecuario, argentino, de 47 años, con domicilio en calle General Paz N° 366 de la Ciudad de Las Flores, Pcia. de Buenos Aires; **María Rosa MAYNE**, LC N° 155.483, CUIT 27-0155483-0, nacida el día 03/04/1935, de estado civil viuda, de profesión ama de casa, de 76 años, con domicilio en Avenida Libertador N° 4700 - 2° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA); Roberto HUME, DNI N° 16.248.278, CUIT 20-16248278-6, nacido el día 08/04/1963, de estado civil casado, de profesión Médico Veterinario, argentino, de 48 años, con domicilio en calle Alem N° 735 de la Ciudad de Las Flores, Pcia. de Buenos Aires; **José Alberto CANDINA**, DNI N° 10.850.605, CUIT 23-10850605-9, nacido el día 16/09/1953, de estado civil casado, de profesión Médico Veterinario, argentino, de 58 años, con domicilio en Av. Carmen N° 429 de la Ciudad de Las Flores, Pcia. de Buenos Aires; **Nicolás NOBILE**, DNI N° 29.711.576, CUIT 20-29711576-7, nacido el día 01/10/1982, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, argentino, de 29 años, con domicilio en calle Hernando de Lerma N° 3160 de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba; **Rita María Alejandra ABELLEIRA**, DNI N° 25.950.717, CUIT 27-25950717-6, nacida el día 08/04/1977, de estado civil soltera, de profesión Lic. en Sistemas de Información, argentina, de 34 años, con domicilio en calle Besares N° 91 B° Juan XXIII de la Ciudad de Quimilí, Pcia. de Santiago del Estero; y la Firma "CASTILLO, CANDINA & HUME S.A.", CUIT 30-70974458-1, con

domicilio legal en calle Alem N° 735 de la Ciudad de Las Flores, Pcia. de Buenos Aires; vienen por este acto a CONSTITUIR una Sociedad Anónima que se registrará por la presente Acta Constitutiva y Estatutos Sociales que se transcriben a continuación:

**I. ACTA CONSTITUTIVA: TITULO I: DENOMINACION Y DOMICILIO-DURACION:** Artículo Primero: La sociedad se denominará "GRUPO AYNÍ S.A.", tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Quimilí, Santiago del Estero, pudiéndose por resolución de directorio establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

Artículo Segundo: Su duración es de Noventa y Nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

**TITULO II. OBJETO SOCIAL:** Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante el asesoramiento técnico, la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros, cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas, y toda clase de productos agropecuarios, la siembra, pulverización, cosecha, desmonte, clasificación de semillas y ansillado; la venta, alquiler y mediciones de campos, y administración de capitales agropecuarios de terceros, la individualización, comercialización, fabricación, compra, venta, locación, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos,

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la agricultura, la aplicación de dichos productos con relación a la sanidad animal y forestal en campos, rutas, bosques y centros urbanos y vinculado a maquinarias para corte y control de vegetación, la elaboración y ejecución de proyectos de forestación y parquización, como también la realización de trabajos de desmalezamiento, limpieza y mantenimiento de parques y jardines, campos deportivos, rutas y todo tipo de espacios verdes públicos o privados. Importadora, Exportadora y Comercial: De mercaderías en general. Asimismo, la realización de todo tipo de Operaciones Inmobiliarias, Financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y Mandatarias (vinculadas al objeto social). Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionada con aquel.

**T I T U L O I I I :**

**CAPITAL-ACCIONES:** **Artículo Cuarto:** El capital social es de Pesos Seiscientos Ochenta Mil (\$ 680.000) representado por 6800 acciones ordinarias nominativas endosables de un valor nominal de Cien Pesos (\$ 100) cada una, de un voto por acción. Ningún accionista podrá adquirir una cantidad de títulos que impliquen centrar la mayoría absoluta a una sola persona, física o jurídica.

**Artículo Quinto:** El capital social podrá elevarse hasta el quintuplo en las condiciones determinadas por el Art. 188 de la Ley 19.550. Las acciones podrán conferir de uno a cinco votos por acción, conforme se determine al emitirlos. Para los casos contemplados en los Artículos 244 y 284 de la Ley 19.550 las acciones de voto plural solo gozarán de un voto por acción.

**Artículo Sexto:** Los tenedores de las acciones tienen derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones dentro

de los treinta días siguientes al de la última publicación, debiendo ajustarse en un todo a las normas del artículo 194 de la mencionada Ley.

**Artículo Séptimo:** Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el Artículo 193 de la mencionada Ley.

**Artículo Octavo:** La sociedad por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con garantía flotante, común o especial, en moneda argentina o extranjera ajustándose a la sección octava de la Ley 19.550.

**TITULO IV: DIRECCION - ADMINISTRACION - REPRESENTACION:**

**Artículo Noveno:** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato de tres ejercicios siendo reelegibles.

**Artículo Décimo:** La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.

En el caso de que un suplente deba asumir el cargo titular debe ser notificado fehacientemente al domicilio por éste denunciado y aceptar el cargo, desde la aceptación del cargo tiene derecho a percibir honorarios y asume las responsabilidades de miembro del directorio.

En caso de no tener sindicatura deberá elegir suplentes. El directorio en su primera sesión debe designar un Presidente y Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija remuneraciones del directorio. Los

directores deben prestar la siguiente Garantía: Pesos Diez Mil, en cualquiera de las formas permitidas por la resolución IGJ 20/04. En caso de ausencia o impedimento del presidente será reemplazado por el Vicepresidente.

**Artículo Décimo Primero:** El directorio tiene todas las facultades para administrar los bienes y negocios sociales, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, de las Provincias, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente, formular, iniciar, proseguir o desistir denuncias o querellas penales y adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo darlos en locación, los que no podrán ser gravados, enajenados o constituir sobre ellos derechos reales y/o especiales de ningún tipo o especie sin la aprobación de una Asamblea; se exceptúa los gravámenes como hipotecas, prendas con registro u otros similares constituidos en garantía del saldo de su precio de compra.

**Artículo Décimo Segundo:** La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por el presidente y por el vicepresidente en forma indistinta.

Queda absolutamente prohibido a los directores emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. El directorio podrá

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno a más gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley 19.550. La facultad de absolver posiciones, prestar juramentos en juicio, prorrogar y declinar de jurisdicciones, corresponderá al Presidente, al Vicepresidente en su caso o a la persona que con el carácter general o especial designa al Directorio.

**TITULO V: FISCALIZACION:**  
**Artículo Décimo Tercero:** La sociedad prescinde de la sindicatura y la fiscalización será ejercida por los accionistas de acuerdo al Artículo 55 de la Ley de Sociedades. Si quedara incluida en las condiciones establecidas en el último párrafo del Artículo 284, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, nombrándose además un suplente de éste. Durarán un año en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelectos. Las retribuciones serán fijadas por la Asamblea de Accionistas.

**TITULO VI: ASAMBLEAS:**  
**Artículo Décimo Cuarto:** Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatorias sucesivas, se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado.

**Artículo Décimo Quinto:** El quórum y el régimen de las mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materias de que se trate. En cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Se exceptúa el tratamiento de los temas especiales previstos por el artículo 244 párrafo 4 de la Ley 19.550, para los

cuales tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones deberán adoptarse por el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de voto. Si los accionistas actúan por mandatarios, se deberán tener en cuenta los requisitos y prohibiciones determinados por el Artículo 239 de norma indicada, no se requerirá la certificación de la firma del mandante. Las asambleas serán presididas por el Presidente del directorio y en su ausencia por el Vicepresidente, en ausencia de ambos por el accionista que determine la asamblea.

**TITULO VII: BALANCE - RESERVA Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES:**  
**Artículo Décimo Sexto:** El ejercicio social cierra anualmente. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el organismo Controlador. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de Reserva Legal. b) La remuneración del Directorio y Organo de Fiscalización, en su caso. c) El saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones, fondos de reserva facultativos o de previsión, en cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de estar a disposición de los accionistas.

**TITULO VIII: DISOLUCION Y LIQUIDACION:**  
**Artículo Décimo Séptimo:** La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea. La fiscalización se realizará de acuerdo al artículo décimo tercero del estatuto social. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente

se repartirá entre los accionistas en todo o en parte con las preferencias indicadas en el artículo anterior II:

**1) El capital social** suscrito es de Pesos Seiscientos Ochenta Mil (\$680.000), representado por seis mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y de un voto por acción.

**2) El capital** se suscribe íntegramente conforme al siguiente detalle: El señor Francisco Macadam, 500 acciones equivalentes al siete con treinta y cinco por ciento (7,35 %) del capital; Cristian Raggio, 500 acciones equivalentes al siete con treinta y cinco por ciento (7,35 %) del capital; Cristina Barbieri, 200 acciones equivalentes al dos con noventa y cuatro por ciento (2,94%) del capital; Joaquín García Romero, 500 acciones equivalentes al siete con treinta y cinco por ciento (7,35 %) del capital; Juan Cruz Candina, 200 acciones equivalentes al dos con noventa y cuatro por ciento (2,94%) del capital; Sabrina Pinedo, 500 acciones equivalentes al siete con treinta y cinco por ciento (7,35 %) del capital; Tomas Revol, 500 acciones equivalentes al siete con treinta y cinco por ciento (7,35 %) del capital; Edgardo Pedrero, 300 acciones equivalentes al cuatro con cuarenta y uno por ciento (4,41%) del capital; Juan Martín Candina, 100 acciones equivalentes al uno con cuarenta y siete por ciento (1,47%) del capital; María Luisa Mackern, 600 acciones equivalentes al ocho con ochenta y dos (8,82%) por ciento del capital; Diego Matthews, 500 acciones equivalentes al siete con treinta y cinco por ciento (7,35 %) del capital; María Rosa Mayne, 500 acciones equivalentes al siete con treinta y cinco por ciento (7,35 %) del capital; Roberto Hume, 300 acciones equivalentes al cuatro con cuarenta y uno por ciento (4,41%) del capital; Jose Alberto Candina, 500 acciones equivalentes al siete con treinta y cinco por ciento (7,35 %) del capital; Nicolás Nóbile, 300 acciones equivalentes al cuatro con cuarenta y uno por ciento (4,41%) del capital;

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Castillo Candina y Hume S.A. 700 acciones equivalentes al diez con veintinueve (10,29%) por ciento del capital; y Rita María Alejandra Abelleira, 100 acciones equivalentes al uno con cuarenta y siete por ciento (1,47%) del capital. Cada accionista integra en este acto el cincuenta por ciento (50%) de sus respectivas suscripciones de capital en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo de ley. Se deja constancia que dicho monto es recibido por el presidente designado, quien en este acto lo recibe de conformidad.

**3) Designación del Directorio:** Se designa para integrar el directorio **PRESIDENTE:** Francisco MACADAM, **VICEPRESIDENTE:** José Alberto Candina, **DIRECTOR SUPLENTE** Joaquín García Romero, fijando domicilio real y especial en los ya citados precedentemente, por quienes su mandataria acepta los cargos designados de conformidad.

**4) Establecer la sede social** en la calle 9 de Julio N° 246 de la localidad de Quimili, Pcia. de Santiago del Estero.

**5) Fecha de Cierre de Ejercicio:** se fija el día 28 de febrero de cada año para el cierre de ejercicio. **Autorizaciones:** Los comparecientes confieren poder Especial a favor de los Señores Tomas Revol y Sabrina Pinedo, para que en forma indistinta realicen ante la Inspección General de Justicia todos los trámites necesarios que integren este acto, hasta su inscripción registral inclusive. Igualmente los facultan para aceptar, cuando lo consideren conveniente, las observaciones que efectuaren las autoridades intervinientes en la tramitación y en su caso, para interponer los recursos de los artículos 169 de la Ley 19550 y del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo, quedan facultadas para contestar traslados, realizar desgloses, firmar escrituras o modificaciones con lo que al efecto sugieran las autoridades que intervengan en el control de la presente, como así también para que una vez inscripta la sociedad, retiren los fondos

depositados conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley 19.550 y realicen los trámites necesarios para la rúbrica de libros, como así también las respectivas inscripciones por ante la AFIP y Dirección General de Rentas de la Provincia. Asimismo se autoriza a sustituir la presente autorización en personas de un tercero que al efecto designe, con las mismas atribuciones y facultades que se confieren en el presente.

LEO a los comparecientes quienes dan su conformidad y firman por ante mi doy fe.

RAMON CANOSA - Escribano.

ZORAIDA M. ZURITA - Escribana.

MARIA ANTONELLA SEVA MONTERO - CPN.

N° 216.195- e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 2500 - \$590,00.-

**SUPERIOR  
GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
SECRETARIA DEL AGUA  
DIRECCION DE  
OBRAS SANITARIAS  
DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 03/2012  
(Autorizado mediante  
Decreto N° 0.144 de  
fecha 13 de Febrero de 2012)  
PRORROGA DE LICITACION  
O B J E T O : " O B R A S  
COMPLEMENTARIAS PARA LA  
INSTALACION DE PLANTAS DE  
PROVISION DE AGUA POTABLE  
A LA LOCALIDAD DE VILLA  
FIGUEROA Dpto. Figueroa".  
FECHA Y HORA DE APERTURA  
DE LA LICITACION: 16 de Mayo  
de 2012, a las 09,00 horas, o el  
subsiguiente día hábil si aquel resultare  
feriado, a la misma hora.  
LUGAR DE APERTURA DE LA  
LICITACION: DIRECCION DE  
OBRAS SANITARIAS DE  
SANTIAGO DEL ESTERO - Avenida**

Belgrano (S) N° 1820 - Ciudad Capital  
- Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.177.076,63 (PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS).

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL:** \$1.765.614,94 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CUATRO CTVS.)

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$1.177,00 (PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 00/CTVS).

**GARANTIA DE LA OFERTA:** 1% (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.

**PLAZO DE OBRA:** 180 (Ciento Ochenta) Días Corridos a partir del Primer Replanteo.

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avda. Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - a partir del 23 de Abril del 2012 hasta el día 08 de Mayo de 2012. **DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 10 MAYO DE 2012**  
ING. MANUEL ORLANDO IÑIGUEZ - Director Di.O.S.S.E.  
M.M.O FELIPE RUBEN GONGORA - Jefe de División Contrataciones y Suministros Di.O.S.S.E  
e. 11 mayo - v. 15 mayo.

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
Secretaría de Economía de  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Subdirección de Compras,  
Suministros y Bienes Patrimoniales.  
Licitación Pública N° 023/12  
Objeto: LLAMASE a Licitación  
Pública N° 023/12, Expediente N°  
2387 - D-12.- Aprobada mediante  
Decreto Acuerdo N° 136 "P", de fecha**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

<p>18-04-12. Para el: <b>"ROPA DE TRABAJO" (CAMISA, PANTALON Y BOTINES)</b>  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 2.007.500,00 Pesos Dos Millones Siete Mil Quinientos.-  <b>DESTINO:</b> Dirección de Servicios Urbanos.  <b>APERTURA:</b> 30-05-12 - <b>HORAS:</b> 10,00.-  <b>PLAZO DE ENTREGA:</b> (20) Veinte</p>	<p>Días.  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$2.000,00 Pesos Dos Mil.  <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.  <b>COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS:</b> Hasta el día 29-05-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel. Fax: 0385-4219738.</p>	<p>Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2012.  VICTOR F. NAZAR- Jefe Dpto. del Area de Compras y Suministros  REINALDO JUGO - Subdirección de Compras y Suministros  N° 216.197 - e. 11 mayo - v. 15 mayo  - p. 100 - \$ 30,00.-</p>
--	---	--

MINISTERIO DE ECONOMIA  
RESOLUCIONES MINISTERIALES/2011

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
SERIE "B" N° 1942/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 142-145-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público del Poder Judicial, solicita en su Programa 13: "Acciones del Ministerio Público", U.E.: Ministerio Público, transferencia interna de créditos presupuestarios entre Partidas Parciales, pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá la adquisición de un utilitario, necesario para la implementación del nuevo Sistema Procesal Penal en la Ciudad de Frías;

Que lo peticionado, no implica incremento en el total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Panilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 1955/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 799-21-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras solicita transferencias de créditos presupuestarios,

financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia, correspondientes a distintas Partidas Parciales de los Incisos: Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Activos Financieros, de los Programas: 17, 18 y 19, cuya Unidad Ejecutora es la Dirección General de Industria y Comercio;

Que lo requerido, permitirá ajustar la estructura presupuestaria actual, conforme a necesidades de ejecución de planes y programas de definidos por dicha área;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

ARTICULO 2º.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Luis Fernando Gelid

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 1957/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3673-103-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras solicita transferencia de créditos presupuestarios entre diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", correspondientes al Programa 21, U.E.: Dirección General de Agencia de Desarrollo Regional, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, permitirá ajustar la estructura presupuestaria actual, a las necesidades de ejecución de planes y programas definidos para dicha área;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10º de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Luis Fernando Gelid

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 1969/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3.715-27-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita rectificación de la denominación de la Obra N° 67, correspondiente al Proyecto 15: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares de Nivel Preprimario y Primario - Zona Centro - Oeste", correspondiente al Programa 22, cuya Unidad Ejecutora es la Dirección General de Arquitectura;

Que la modificación presupuestaria solicitada no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 1.306/11, en lo referente a la rectificación de errores materiales;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifícase, en la Jurisdicción 17 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Programa 22: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares", Proyecto N° 15: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares Nivel Preprimario y Primario - Zona Centro - Oeste, la denominación de la Obra N° 67, quedando asignada como "Escuela N° 259",

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

Localidad Los Gallardo - Departamento Banda".

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 1970/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 5312-43-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencias de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo, de las Obras: A) Pavimentación de Calles de la Ciudad de Medellín, Departamento Atamisqui y B) Mejoramiento del Camino El Bobadal - San Felix, Departamento Jiménez;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial

-Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor

Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 1971/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 975-142-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría del Agua, solicita transferencias de créditos presupuestarios asignados a distintos Programas de su Jurisdicción, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará: A) En el Programa 01 - "Acciones Centrales de la Secretaría del Agua", el aumento del crédito correspondiente a las Partidas Principales: 1) Equipo de Transporte, Tracción y Elevación y 2) Equipo para Computación y B) En el Programa 11 - "Obras de Saneamiento Ambiental Urbano", disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Obras a Determinar por la Secretaría del Agua";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Secretario del Agua.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Luis Enrique Tevez

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 1975/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

VISTO: El Expediente N° 198-133-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y  
CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública solicita transferencias de créditos presupuestarios, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia, entre diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales", "Bienes de Uso" y "Transferencias", del Programa perteneciente a la Dirección General de Ciencia y Tecnología;

Que lo requerido, posibilitará a la citada Secretaria, el eficaz cumplimiento de tareas estipuladas sobre la base de objetivos propuestos;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Panilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

C.P.N. Juan Carlos Costas

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 1976/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 122-145-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y  
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público perteneciente al Poder Judicial, solicita en su Programa 13: "Acciones del Ministerio Público", U.E.: Ministerio Público, transferencia interna de créditos presupuestarios en la Partida Parcial 421: "Trabajos Públicos", perteneciente al Inciso: "Bienes de Uso", financiada con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá la creación de la Obra 52: "Ampliación, Refacción y Remodelación de Inmuebles destinados al Ministerio Público - Localidad Frías - Departamento Choya", correspondiente al Proyecto 01: "Ampliación, Refacción y Remodelación del edificio del Ministerio Público";

Que lo peticionado, no implica incremento en el total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Panillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 1977/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3.692-27-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y  
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita redistribución de créditos presupuestarios en diferentes obras correspondiente al Programa 22: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de contar con crédito presupuestario suficiente para afrontar, entre otras, la realización de diferentes obras nuevas, ubicadas en los Departamentos Salavina, Avellaneda, Robles, Pellegrini, Choya, Loreto, Atamisqui y Banda;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

**RESOLUCION MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 1988/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3.696-27-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita redistribución de créditos presupuestarios en diferentes obras correspondiente al Programa 22: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de contar con crédito presupuestario suficiente para afrontar, entre otras, la realización de diferentes obras nuevas, ubicadas en los Departamentos: Alberdi, Avellaneda, Banda, Capital, Choya, Jimenez, Loreto, Moreno, Pellegrini, Quebrachos, Río Hondo, Robles, Salavina y Taboada;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 1997/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 1556-40-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto solicita transferencia interna de créditos presupuestarios entre distintas Partidas Parciales pertenecientes al Programa 13, U.E.: - "Dirección General de Municipalidades", financiadas con Recurso Tesoro General de al Provincia;

Que lo requerido precedentemente, se fundamenta en la necesidad de adecuar dichos créditos, a las actuales exigencias operativas del citado Organismo;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara  
Sr. José Emilio Neder

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 1998/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3864-27-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita modificación de la Denominación de la Obra: "Refacción en Dormitorios, Comedor y Cocina en el Liceo de Cadetes Coronel J.F. Borges", contemplada en el Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura;

Que lo expuesto, obedece a la necesidad de adecuar la Denominación de la citada Obra, a su real asignación;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, en la Jurisdicción 17 - "Ministerio de Obras y Servicios Públicos", Programa 19: "Construcción y Refacción de Edificios para Seguridad y Justicia", U.E.: Dirección General de Arquitectura, Proyecto 01: "Construcción y Refacción de Edificios para Seguridad y Justicia", la Denominación de la Obra 54: "Refacción en Dormitorios, Comedor y Cocina en el Liceo de Cadetes Coronel J.F. Borges", quedando asignada como: "Refacción en Dormitorios, Comedor y Cocina y Ampliación Sector Aulas en el Liceo de Cadetes Coronel J.F. Borges"

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara  
Arq. Argentino José Cambrini

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2003/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

VISTO: El Expediente N° 146-80-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita transferencias internas de créditos presupuestarios, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia, correspondientes a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", del Programa : 14 - "Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires", U.E.: Subsecretaría de Representación Oficial de la Provincia en Buenos Aires;

Que lo requerido, posibilitará a la citada Subsecretaría, contar con los créditos suficientes, para cumplir con los requerimientos correspondientes al segundo semestre del año en curso;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara  
Sr. Elías Miguel Suárez

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2004/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 4359-58-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita transferencias internas de créditos presupuestarios en su respectivo programa, con financiamiento Recursos Tesoro General de la Provincia, a fin de posibilitar la atención de gastos imputables a las Partidas "Textiles y Vestuarios Varios", "Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales", y "Otros Bienes de Consumo Varios";

Que, lo peticionado precedentemente, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el Presupuesto en vigencia;

Que, la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por la Señora Ministro de Educación.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Dra. María Fernanda Gómez Macedo

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2005/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 15 DE NOVIEMBRE de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 4141-58-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita transferencias internas de créditos presupuestarios en su respectivo programa, con financiamiento del Recurso: "Aporte Ministerio de Educación Nación para Plan Provincial Apoyo a la Educación Inicial", a fin de posibilitar la atención de gastos en concepto de Pasajes y Viáticos;

Que, lo peticionado precedentemente, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el Presupuesto en vigencia;

Que, la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por la Señora Ministro de Educación.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Dra. María Fernanda Gómez Macedo

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2006/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Memorándum de fecha 14 de Noviembre de 2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita en sus "Acciones Centrales", incremento de créditos presupuestarios de las Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo peticionado, no implica incremento en el total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en dicha Jurisdicción;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

con el detalle obrante en Panilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2009/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 056-134-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública solicita transferencia de créditos presupuestarios, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia, correspondientes a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", del Programa 14 - "Gestión Pública", U.E.: Dirección General de Gestión Pública;

Que ello, posibilitará la atención de gastos necesarios para el normal funcionamiento operativo del citado Organismo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

C.P.N. Juan Carlos Costas

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2013/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 1022-045-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría del Agua, solicita transferencias de créditos presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo adecuar los créditos correspondientes a distintas Partidas Principales incluidas en los Incisos: A) Bienes de Consumo y B) Servicios No Personales, a las actuales necesidades operativas del mismo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Secretario del Agua.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Abel Enrique Tevez

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2014/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 1001-142-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría del Agua, solicita transferencias de créditos presupuestarios asignados a su Programa 12: "Agua Potable y Cloacas en Zonas Rurales", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Programa, de la Obra: "Protección contra Inundaciones en Nueva Esperanza - Primera Etapa";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor

Secretario del Agua.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Abel Enrique Tevez

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2031/2012

SANTIAGO DEL ESTERO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3.289-27-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita redistribución de créditos presupuestarios en diferentes obras correspondiente a los Programas: 17 - "Construcción y Refacción de Edificios para Oficinas Administrativas"; 19 - "Construcción y Refacción de Edificios para Seguridad y Justicia; 21 - "Construcción y Refacción de Edificios para Sanidad y Desarrollo Social" y 22: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de contar con crédito presupuestario suficiente para afrontar , entre otras, la realización de diferentes obras nuevas, ubicadas en los Departamentos: Copo, San Martín, Figueroa, Juan Felipe Ibarra, Pellegrini, Atamisqui, Capital y Río Hondo;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2037/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3.773-27-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita redistribución de créditos presupuestarios entre diferentes obras correspondientes al Programa: 17 - "Construcción y Refacción de Edificios para Oficinas Administrativas" y el Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de contar con crédito presupuestario suficiente para la ejecución, entre otras, de obras nuevas ubicadas en los Departamentos: Alberdi, Banda y Ojo de Agua;

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2038/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3.860-27-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita redistribución de créditos presupuestarios entre diferentes obras correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares", financiados con Recurso: 22.283 - Fondo Federal Solidario;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de contar con crédito presupuestario suficiente para la Obra 67: "Jardín N° 624/405", Localidad El Azul, Departamento Pellegrini, correspondiente al Proyecto 01: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares de Nivel Pre-Primario y Primario - Zona Norte";

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -

Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2041/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 5641-6-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en el Programa 19, U.E.: Dirección General del Registro Civil, transferencia interna de créditos presupuestarios, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia, entre Partidas Parciales de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo", 300 - "Servicios No Personales" y 400 - "Bienes de Uso";

Que lo requerido, permitirá a dicho Organismo adecuar los citados créditos, a sus actuales exigencias operativas;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2050/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 37835-33-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita modificación interna de créditos presupuestarios asignados al Programa 12 - "Atención Médica", Subprograma 02 - Área Programática I - Área Metropolitana, correspondiente a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio, la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas y dar curso normal a las actividades y funcionamientos de los Centros Asistenciales de Capital y Banda;

Que la modificación presupuestaria expuesta, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

**RESOLUCION MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2051/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 38545-33-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita transferencias internas de créditos presupuestarios entre diferentes Partidas Parciales, correspondientes al Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 06 - "FORESO y Caja Social", financiados con el Recurso Específico:11281 - "Fondo de Reparación Social - Ley 5352";

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios, a las actuales exigencias operativas del citado Ministerio;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

**RESOLUCION MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2052/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 38418-33-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO:

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita transferencia interna de créditos presupuestarios, entre Partidas Parciales correspondientes al Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 12 - "Situación de Emergencia - Dengue", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios, a fin de llevar a cabo tareas de fumigaciones en diferentes zonas de la Ciudad Capital, cubriendo aproximadamente unas seis mil hectáreas;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2053/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 34299-33-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita modificación interna de créditos presupuestarios, asignados al Programa: 13 - "Medicina Preventiva y Promoción de la Salud", Subprograma 10: "Lucha contra el Arsénico (H.A.C.R.E.)", correspondiente al Inciso: "Bienes de Consumo", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio, contar con créditos necesarios para realizar tareas de control y monitoreo de agua y de pacientes afectados con hidroarsenicismo;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Panilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2054/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 1204-12-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita transferencias de créditos presupuestarios entre diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", "Transferencias y "Activos Financieros", correspondientes a distintos Programas de su Jurisdicción, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, permitirá ajustar la estructura presupuestaria actual, a las necesidades de ejecución, de planes y programas definidos para dicha área;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, - Ejercicio 2011;

Por ello,

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Panillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales y Forestación y Tierras.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Luis Fernando Gelid

RESOLUCION MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2055/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 4508-58-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita transferencias internas de créditos presupuestarios en el Programa 11: "Obras en Establecimientos Educativos con Financiamiento Específico", Proyecto 05: "Obras Mayores y Menores y Escuelas Técnicas", con financiamiento del recurso "Aporte Ministerio de Educación Nación para Obras Mayores y Menores-Escuelas Técnicas", desde la Obra "Escuela Tintina" a la de "Obras Varias a Localizar";

Que, lo peticionado no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el Presupuesto en vigencia;

Que, la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por la Señora Ministro de Educación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Dra. María Fernanda Gómez Macedo

PLANILLA ANEXA III - QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 4508-58-2011

JUR	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT./				
OBRA	PARTIDA	FINANC.		CONCEPTO	IMPORTE			
16								
11								
00								
05								
82								
421								
22272								
Trabajos Públicos								
-500.000								
16	11	00	05	86	421	22272	Trabajos Públicos	500.000

PLANILLA ANEXA III -A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 4508-58-2011

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22272: Aporte Mrio.de Educ.Nación p/Obras May.y Menores-Esc.Técnicas

Las obras en el Anexo III son las siguientes

JUR	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT./	
OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF.		
EN \$					

16

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

11

00

05

82

22272

Escuela Tintina

-500.000

16 11 00 05 86 22272 Obras Varias a Localizar 500.000

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2056/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 440-1252011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 21 - "Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Edificios del Ministerio", transferencia de créditos presupuestarios, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia, de la Partida Parcial: 421 - "Trabajos Públicos";

Que lo requerido, posibilitará adecuación de los créditos, a las actuales necesidades operativas del Plan de Obras Públicas, que ejecuta dicho Ministerio;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2064/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 8.088-28-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita en el Programa 16: "Confeción, Conservación y Actualización del Catastro Provincial", U.E.: Dirección General de Catastro, modificación interna de créditos presupuestarios entre Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Transferencias", financiadas con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá el normal funcionamiento operativo del citado Organismo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2065/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 1562-14-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita en sus "Acciones Centrales", incremento de crédito presupuestario en la Partida Parcial 572: "Otras Transferencias a Gobiernos Municipales" y en el Programa 12: "Control Interno de la Hacienda Pública y Asesoramiento

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Económico Financiero", U.E.: Contaduría General de la Provincia, modificación interna de créditos presupuestarios entre diversas Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiadas con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá el normal funcionamiento operativo de los citados Organismos;

Que lo peticionado, no implica incremento en el total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Panilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2069/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 620-24-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública solicita transferencias de créditos presupuestarios, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia, correspondientes a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", del Programa 12, U.E.: Dirección General de Estadística y Censos;

Que ello, posibilitará la atención de gastos necesarios para el normal funcionamiento operativo del citado Organismo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Panilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

C.P.N. Juan Carlos Costas

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2071/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 1323-25-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita modificación de la Denominación de la Obra: "Trabajos de Inspección para Obra Construcción del Edificio Sede de la Nueva Legislatura", contemplada en el Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura;

Que lo expuesto, obedece a la necesidad de adecuar la Denominación de la citada Obra, a su real asignación;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, en la Jurisdicción 17 - "Ministerio de Obras y Servicios Públicos", Programa 17: "Construcción y Refacción de Edificios para Oficinas Administrativas", U.E.: Dirección General de Arquitectura, Proyecto 01: "Construcción y Refacción de Edificios para Oficinas Administrativas", la Denominación de la Obra 61: "Trabajos de Inspección para Obra Construcción del Edificio Sede de la Nueva Legislatura", quedando asignada como: "Trabajos de Inspección para las Obras, Proyecto y Construcción Centro de Salud Banda y Proyecto y Construcción del Edificio Sede para la Nueva Legislatura".-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini